

ACUERDO DIRECTIVO No. 20230147
21 días del mes de Diciembre de 2023

“Por el cual se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2024”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que mediante Ordenanza 28 de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas. Que mediante Ordenanza 28 de 2023 se estableció el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante Decreto 2023070005515 de 2023, se dio la liquidación previa del Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2024.
6. Que el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, reza en el literal g) del artículo 39, dentro de las funciones del Rector, *“Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual.”* Así mismo, determina en el literal f) del artículo 23, dentro de las funciones del Consejo Directivo, *“Aprobar el presupuesto de la Institución.”*
7. Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en sesión ordinaria No. 116 llevada a cabo el 21 de diciembre de 2023, se presentó para aprobación el Presupuesto de la Institución para la vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fíjese el cómputo de los ingresos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$64.687.360.053).

ARTÍCULO 2. La composición del Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2024 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Ppto 2024	Operación Recíproca	Ingresos Propios
I-1	Ingresos	64.687.360.053	29.451.817.853	35.235.542.200
I-1-1	Ingresos corrientes	63.408.220.053	29.451.817.853	33.956.402.200
I-1-2	Recursos de capital	1.279.140.000	0	1.279.140.000

ARTÍCULO 3. Fíjese el cómputo de los gastos del Presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$64.687.360.053).

ARTÍCULO 4. La composición del Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2024 es la siguiente:

Código	Descripción	Valor Apropriación	Operación Recíproca	Ingresos Propios
2	Gastos	64.687.360.053	29.451.817.853	35.235.542.200
2-1	Funcionamiento	23.543.876.000	1.745.400.800	21.798.475.200
2-3	Inversión	41.143.484.053	27.706.417.053	13.437.067.000

ARTÍCULO 5. Para la programación y ejecución del presupuesto del año 2024, aplicará únicamente el CCPET, conforme lo establece la Resolución 3832 de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, proferida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 6. El Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tendrá la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, en virtud de la

autonomía presupuestal a la que se refieren la Constitución Política y la Ley, en concordancia con el artículo 150 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas y el literal h) del artículo 39 del Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ARTÍCULO 7. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, en consonancia con el artículo 126 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Presidente del Consejo Directivo


ORIGINAL FIRMADO
JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo


Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN FINANCIERA


Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN FINANCIERA


Revisó: LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: SOFÍA GÓMEZ QUINTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL